

CIRCULAR No. 51

Para: DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y COLABORADORES

De: Dirección Administrativa

Asunto: Comunicación Integrantes Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) Período: 2020 - 2022

Cordial saludo,

Mediante la presente Circular, se procede a comunicar la Resolución 417 de 8 de agosto de 2020 “*Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Bogotá, D.C., para la vigencia 2020 -2022*”, la cual se allega adjunta al presente escrito.

Lo anterior, para su información, consulta y en cumplimiento a la normatividad vigente que rige la materia¹.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director Administrativo

Anexos: Resolución 417 del 08/09/2020.

Elaboró: Shirlei Pimiento, profesional especializado 222-05

Revisó: Abel Galindo Vergara, Asesor 105-02

¹) Resolución 2013 de 1986 “por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo” modificada por el Decreto 1295 de 2014 (artículo 63) por el cual se amplía a dos (02) años el período y cambia su nominación y Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.2 párrafo 2), por medio del cual se adopta el nombre Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y para la Corporación.

